

ACTA DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Lima, siendo las 11 horas del día jueves 20 de junio de 2019, se reunieron en el local del SENATI, de una parte, en representación de la Institución, los señores: Presidente de la Comisión Negociadora del SENATI, **Raúl Camogliano Pazos** – Director Zonal Lima-Callao, **Javier Otoyá Terrones** - Gerente de Recursos Humanos, **Ricardo Rubén Angulo León** – Gerente de Finanzas y Administración; **Arturo Basualdo Hilario** - Gerente Legal, **Patricia Shimabukuro Sato**, Jefe de Clima, Cultura y Desarrollo de la Gerencia de RR.HH. **Christian Salazar Cruzatt** – Asesor Legal Senior de la Gerencia Legal; y de la otra parte los señores: Sr. **Juan Francisco Vital Jáuregui** - Secretario Nacional General, Sr. **Luis Mario Delgado Bolívar**, Sub Secretario Nacional General - Sr. **Claudio Alberto Castro Rodríguez** - Secretario Nacional de Organización, Sr. **José Valentín Huanca Pérez** – Sub Secretario Nacional de Organización, Sr. **Gregorio Roberto Alva Fructuoso** - Secretario Nacional de Defensa, Sr. **Víctor William Alfaro Janampa** – Sub Secretario Nacional de Defensa, Sr. **Raúl Alberto Rojas Reátegui** – Secretario Nacional de Economía, Sr. **Marco Antonio Potokar Baldeón** – Sub Secretario Nacional de Economía, Sr. **Porfirio Jacinto Gutierrez Ticona** - Secretario Nacional de Prensa y Propaganda, Sr. **Milker German Porras Chapilliquen** – Secretario Nacional de Técnica y Estadística, Sr. **Orlando Velásquez Barrera** – Secretario Nacional Técnico Pedagógico, Sr. **Henry Cabrejos Costales** – Secretario Nacional de Seguridad Social, Sr. **Javier Ronald Valdivia Llayqui** - Secretario de Cultura y Deporte Nacional, Sr. **Florencio Fernando Alvarado Apaza** – Secretario Nacional de Coordinación Sindical, todos miembros de la Comisión Nacional de Defensa del Pliego de Reclamo presentado al SENATI por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI para el período comprendido entre el 01 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020.

Iniciada la reunión, luego de un amplio intercambio de ideas se arribó al acuerdo final contenido en el siguiente Convenio Colectivo:

PRIMERO.- AUMENTO GENERAL:

EL SENATI conviene otorgar un Aumento General de S/. 190.00 (Ciento Noventa con 00/100 Soles), sobre la Remuneración Básica, a partir del 01 de mayo de 2019, a todos los trabajadores a jornada completa afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP), con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que haya superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD:

El SENATI conviene incrementar la Asignación por Escolaridad que actualmente otorga, a las sumas que a continuación se indican:

- S/. 676.00 (Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), por trabajador con hijo en edad escolar.
- S/. 184.80 (Ciento Ochenta y Cuatro con 80/100 Soles) por cada hijo, hasta un límite de cuatro.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en Convenios Colectivos anteriores.

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



TERCERO.- ASIGNACIÓN FAMILIAR:

El SENATI conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de Asignación Familiar, a los montos que a continuación se indican:

- Por cada carga de familia, hasta un máximo de cuatro, a la suma de S/. 84.50 (Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles).

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores para todos los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP).

CUARTO.- SUBSIDIO POR REFRIGERIO:

El SENATI conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de refrigerio a S/. 8.75 (Ocho y 75/100 Soles).

Se mantienen vigentes las condiciones y requisitos para la percepción del mencionado beneficio.

QUINTO.- ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DIRECTOS:

El SENATI conviene incrementar a la suma de S/. 6,650.00 (Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), la Asignación por Fallecimiento de Familiares que actualmente otorga.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

Asimismo, EL SENATI conviene en otorgar en forma inmediata a sola presentación del Certificado de defunción y acreditación del entroncamiento familiar (familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad) un bono extraordinario de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) como asignación para cubrir los gastos inmediatos por fallecimiento del titular.

SEXTO.- BONIFICACIÓN POR CIERRE DE PLIEGO:

El SENATI conviene otorgar a los trabajadores del ámbito del Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional, con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2019, una bonificación por cierre de pliego de S/. 2,020.00 (Dos Mil Veinte con 00/100 Soles), por única vez.

SÉTIMO.- LICENCIA SINDICAL:

El SENATI conviene en incrementar de 2,450 el número de horas de licencia sindical que actualmente otorga a los Dirigentes del Sindicato a nivel nacional.

Se mantienen las demás condiciones y requisitos para su otorgamiento.



ACTA DE COMPROMISO

La Comisión Negociadora del SENATI, se compromete a:

Local Sindical: Para el caso de las Direcciones Zonales de La Libertad y Lambayeque, el monto de la renta mensual ascenderá a una suma no mayor a S/. 500 soles para cada local. Asimismo, por el plazo de un año, se les otorgará una liberalidad de S/. 100 soles, para cubrir el pago de servicios.

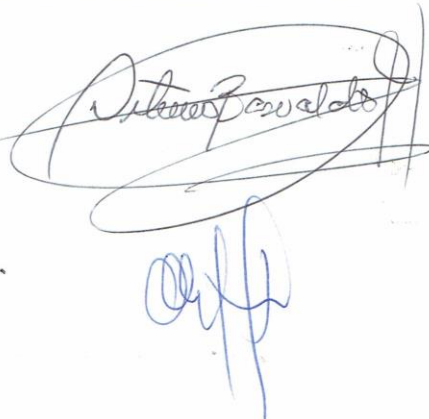
Asimismo, se le entregará la suma de S/. 3,000.00 soles para ser utilizado en la compra de mobiliario necesario para el equipamiento del local en la ciudad de Trujillo. El monto será sustentado con los respectivos comprobantes de pago.

Campeonato deportivo: En el marco de su política institucional de fomento al deporte, la institución organizará un campeonato deportivo en cada Dirección Zonal. La fecha será prevista por cada Dirección Zonal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos.

Capacitación: Como parte de la política de capacitación y formación académica, la capacitación al personal Instructor, estará sujeta a créditos y tendrá una duración de tres semanas anuales. Este aspecto podrá ser revisado por la institución en base a los intereses institucionales.

Beneficio por atenciones médicas: La institución ha decidido incrementar de 16 a 20 horas semestrales por atenciones médicas, manteniéndose las mismas condiciones previstas en la respectiva Directiva.

Lima, 20 de junio de 2019



ACTA DE COMPROMISO

La Comisión Negociadora del SENATI, habiendo escuchado la posición de la Dirigencia Sindical, respecto de las propuestas de la institución referidas a las opciones de distribución de las vacaciones anuales, esperarán una respuesta final a más tardar el 30 de julio de 2019.

Se deja constancia, que lo descrito en el párrafo anterior, no involucra una renuncia a la facultad prevista en el artículo 14° del Decreto Legislativo 713, donde se establece que el empleador, en caso de falta de acuerdo, define las vacaciones.

Lima, 20 de junio de 2019

